



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NELLY SOFIA POVEDA ROBAYO
DEMANDADO : HEREDEROS DE YOLMAN HERNANDO GOMEZ SILVA
RADICACION : 2018-00474

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el abogado MANUEL ALEJANDRO SANTAMARIA ALVARADO no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la sala Jurisdiccional de disciplina Seccional Meta, para lo de su cargo.

Como quiera que el abogado MANUEL ALEJANDRO SANTAMARIA ALVARADO no compareció a aceptar la designación de curador ad-litem, se RELEVA y en su reemplazo se designa al abogado JHON OSWALDO TORO CERON, como curador ad-litem de la demandada YULIANA GÓMEZ PATIÑO.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>12</u> del <u>23 DE MARZO DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--